

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

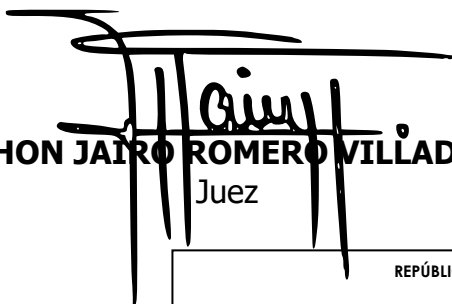
INFORME DE SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). Paso a Despacho del Señor Juez la presente demanda, informándole que las partes no se han pronunciado ni le han dado cumplimiento al auto del 05 de octubre de 2020.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

TFN - 208
2019-00163-00
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, rendido en el proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovido a través de apoderado judicial por el Sr. JOSÉ ELIDIER HEREDIA ARICAPA, en contra de la Sra. MARY DEL CARMEN ROJAS TEJADA, **SE REQUIERE** a las partes y sus apoderados, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado que se hará de este proveído, cumpla con la carga procesal que les corresponde, dando cumplimiento al auto proferido 05 de octubre de 2020, con la realización pronta y oportuna de la experticia ordenada, para la realización del trabajo de partición, so pena de decretarse el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, de conformidad con el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) con lo cual quedará sin efecto la demanda y, en consecuencia, se dispondrá la terminación de la actuación correspondiente y el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE


JHON JAIR ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL ____ DE _____ DE 2020
ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario